JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, noviembre nueve de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01185 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	EDIFICIO MIRADOR DE LA MOTA I P.H.
Demandado	MARIA INES AGUDELO RIVERA
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

R E S U E L V E:

1º POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2° No hay lugar a levantamiento de medidas cautelares, por cuanto no se decretaron.

3° Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez